



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 830-2015-MDC.A.  
Nº 02 de Octubre de 2015  
CASTILLA

**VISTO:**

El Informe 170-2015-MDC-GSPL-SGTTYV-ATTC de fecha 13 de julio del 2015 emitido por el administrador del Terminal Terrestre de Castilla, Informe Nº 149-2015-MDC-GPP de fecha 14 de julio del 2015 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe Nº 809-2015-MDC-GAJ de fecha 11 de agosto del 2015, Acuerdo de Concejo Nº 82-2015-CDC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe 170-2015-MDC-GSPL-SGTTYV-ATTC de fecha 13 de julio del 2015, el administrador del terminal terrestre hace llegar el informe técnico de estructura de costos y el estudio de mercado necesario para modificar las tarifas de cobro de los servicios brindados en el Terminal Terrestre de Castilla;

Que, con Informe Nº 149-2015-MDC-GPP, de fecha 14 de Julio del 2015 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señala que es pertinente tomar en cuenta la opinión del C.P.C Luis Olivares Antón especialista del área de racionalización, el mismo que mediante Informe Nº 001-2015-GPP-R de fecha 14 de julio concluye señalando: *"en consecuencia estando conforme, se remite a su despacho para evaluación opinión favorable y trámite correspondiente a su aprobación de acuerdo al Artículo 37º de la Ley 27444 Ley del Procedimiento administrativo General, señala"Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular de la Entidad establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento", de esta manera las Tarifas Propuestas a cobrar en el Terminal Terrestre de Castilla, se integrarán en el TUSNE de la Entidad;*

Que, mediante Informe Nº 809-2015-MDC-GAJ de fecha 11 de agosto del 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, sugiere aprobar el costo de Tarifas en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Castilla, para cobro de Servicios en el Terminal Terrestre del mismo distrito, ello con Resolución de Alcaldía, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 43º de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades que establece "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos"; por tanto el Concejo Municipal debe otorgar al Alcalde las facultades para la expedición de dicha resolución, debiendo formar parte de la misma el cuadro del nuevo costo de tarifas del Terminal Terrestre de Castilla;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 82-2015-CDC, de fecha 07 de septiembre de 2015, se acuerda autorizar al Señor Alcalde a emitir y suscribir la Resolución correspondiente para aprobar el cuadro del nuevo costo de tarifas del Terminal Terrestre, que será incluido posteriormente en el Texto único de servicios No exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Castilla;

Que, estando a lo expuesto, con las visas de las Gerencia: Municipal, Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas, Planeamiento y Presupuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el cuadro del nuevo costo de tarifas del Terminal Terrestre, que será incluido posteriormente en el Texto Único de servicios no exclusivos (TUSNE), de la Municipalidad Distrital de Castilla.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a las Gerencias de: Administración y Finanzas, Servicios Públicos Locales y Sub Gerencia de Transporte Tránsito y Vialidad el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO TERCERO.-**Notifíquese el presente Acuerdo de acuerdo a ley.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA  
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez  
ALCALDE

